



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CARACTERIZACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA TALA
ILEGAL EN EL PERÚ EN MARCO DEL DECRETO
LEGISLATIVO 1220, UCAYALI-2021**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

AUTOR

PACHECO ROSALES, FRANKLIN JODI

ORCID: 0000-0001-8539-3541

ASESORA

MUÑOZ ROSAS, DIONEE LOAYZA

ORCID: 0000-0002-9773-1322

CHIMBOTE – PERÚ

2021

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Pacheco Rosales, Franklin Jodi

ORCID: 0000-0001-8539-3541

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Pucallpa, Perú

ASESORA

Muñoz Rosas, Dionea Loayza

ORCID: 0000-0002-9773-1322

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

JURADO

Ramos Herrera Walter

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros Mariluz

ORCID: 0000-0002-6918-267x

FIRMA DE JURADO EVALUADOR Y ASESORA

Dr. RAMOS HERRERA WALTER

Presidente

Mgtr. CONGA SOTO ARTURO

Miembro

Mgtr. VILLAR CUADROS MARILUZ

Miembro

Mgtr. MUÑOZ ROSAS DIONEE LOAYZA

Asesora

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada a:

A mis padres María y Emiliano quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

A m señorita enamora por su cariño y apoyo incondicional, durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento gracias. A toda mi familia porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas.

Pacheco Rosales, Franklin Jodi

AGRADECIMIENTO

A DIOS

Por su protección, y por llevarme por el camino de su palabra, que me permitieron realizar mis proyectos con disciplina.

A la ULADECH

Que me alberga durante toda la etapa de mi preparación, brindándome docente de gran calidad.

Franklin Jodi Pacheco Rosales

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue: Determinar la caracterización de la lucha contra la tala ilegal en el Perú, en el marco del decreto legislativo 1220, Ucayali-2021, es de tipo cualitativo documental hermenéutico. nivel descriptivo; diseño no experimental: transversal; la fuente de recolección de datos fue: la legislación que regula la lucha contra la tala ilegal en el Perú, en el marco del decreto legislativo 1220, Ucayali-2021, las técnicas de recojo de datos la observación y el análisis de contenido; utilizando fichas y cuaderno de apuntes. De acuerdo a los resultados obtenidos las características que destacan en la regulación de la lucha contra la tala ilegal en el Perú, en el marco del decreto legislativo 1220, Ucayali-2021 es: que la mayoría de la población de encuestados no conoce bien sobre Caracterización de la lucha contra la tala ilegal en el Perú, en marco del decreto legislativo 1220, Por lo tanto se concluye sobre Caracterización de la lucha contra la tala ilegal en el Perú es un escenario de cambio constante.

Palabras clave: Caracterización, tala, delito, impacto

ABSTRACT

The objective of this research was: To determine the characterization of the fight against illegal logging in Peru, within the framework of legislative decree 1220, Ucayali-2021, is of a qualitative hermeneutical documentary type. descriptive level; non- experimental design: cross-sectional; The source of data collection was: the legislation that regulates the fight against illegal logging in Peru, within the framework of legislative decree 1220, Ucayali- 2021, data collection techniques, observation and content analysis; using index cards and notebook. According to the results obtained, the characteristics that stand out in the regulation of the fight against illegal logging in Peru, within the framework of legislative decree 1220, Ucayali-2021 is: results show that the majority of the population of respondents does not know well on Characterization of the fight against illegal logging in Peru, within the framework of legislative decree 1220, Therefore it is concluded on Characterization of the fight against illegal logging in Peru is a scenario of constant change.

Keywords: Characterization, logging, crime, impact.

ÍNDICE

EQUIPO DE TRABAJO	ii
FIRMA DE JURADO EVALUADOR Y ASESORA	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE	viii
INDICE DE RESULTADOS	x
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Realidad problemática	1
1.2. Problema de la investigación.....	2
1.3. Objetivos de la investigación	2
1.3.1. Objetivos General	2
1.3.2. Específicos	2
1.4. Justificación de la investigación.....	3
II. REVISION DE LITERATURA	4
2.1. Antecedentes	4
2.2. Bases teóricas	6
2.2.1. Tala ilegal.....	6
2.2.1.1. Concepto	6
2.2.1.2. Consecuencias	7
2.2.1.3. Regulación	7
2.2.1.4. Legislación comparada sobre los delitos contra los bosques y la tala ilegal.....	8
2.2.1.5. Formas de tala para ser considera delito	12
2.2.1.6. Agentes que controlan y supervisan la tala ilegal	13
2.2.2. Decreto legislativo 1220.....	15
2.2.2.1 Objetivo.....	15
2.2.2.2. Ámbito de su aplicación	15
2.2.2.3. Legislación relacionada.....	16

2.3. Marco Conceptual	17
III. METODOLOGÍA.....	18
3.1. Tipo y nivel de investigación	18
3.2. Diseño de la investigación	18
3.3. Unidad de análisis.....	19
3.4. Técnicas e instrumento de recojo de datos.....	19
3.5. Plan de análisis de datos.....	20
3.6. Matriz de consistencia.....	20
3.7. Principios éticos	20
IV. RESULTADOS	22
4.1. Resultados	22
4.2. Análisis de resultados.....	26
VI. CONCLUSIONES	29
6.1. Conclusiones	29
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	30
ANEXOS.....	32
Anexo 1. Datos de la legislación examinada.....	32
Anexo 2. Instrumento de recolección de datos: FICHAS.....	33
Anexo 3. Declaración de compromiso ético.....	34
Anexo 4. Cronograma de actividades	36
Anexo 5. Presupuesto.....	37

INDICE DE RESULTADOS

Cuadro 1	22
Cuadro 2	23

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La tala ilegal en el Perú se ha venido incrementando con el paso de los años, causando daños irreparables, afectando a nuestras diversas comunidades nativas de la amazonia Peruana. De que se trata la tala ilegal, es aquella extracción selectiva realizada por individuos haciendo uso de maquinarias para la extracción de especies maderables trayendo como consecuencia su extinción.

Según (Sierra, 2021) señala que en el Perú a través de la fiscalía que confirmó la tala ilegal en los bosques debido a la invasión dada por los israelitas: el 28 de abril, la Fiscalía y la Policía realizaron un operativo en la cuenca del río Tambor Yacu, afluente del Napo, ante la denuncia de una invasión de los miembros de la Misión Israelita. Es la primera vez que integrantes de la Misión Israelita ingresan a los bosques de esta zona de Loreto. Sin embargo, situaciones similares ha ocurrido en otros lugares de la región.

Por su parte (Gil, 2019) señala que la tala ilegal en la amazonia se encuentra en niveles desenfrenados y la postura dada por el Gobierno central ante dicha problemática: La tala ilegal es un problema persistente en Perú y la investigación de Global Witness constata que se encuentra a un nivel extremadamente alto. En el informe, miramos las mayores regiones productoras de madera de Perú. De ahí lo significativo de los datos (...) Hasta ahora, **había estimaciones**, pero estas no lo son: son conclusiones de informes de inspección del Osinfor, explica la directora de la campaña Perú.

El gobierno aprobó Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal 2021 - 2025 (ENLTI), que estuvo a cargo de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal (CMPLTI). Este grupo de trabajo se encargó de supervisar la ejecución y cumplimiento de la misma: Asimismo se incluye **la implementación de un sistema de denuncias de tala ilegal en el bosque y comercio ilegal** asociado e implementado, y la formulación de denuncias penales contra responsables por delito de tala ilegal o de tráfico ilegal ante las autoridades del Poder Judicial, entre otros. De igual modo, se plantea la instalación de un sistema Integrado de Administración, Monitoreo y Control de Productos Forestales (SIAMCPF), implementado, así como un instrumento

para compartir y gestionar información con el sector privado para lograr una lucha común contra el comercio ilegal de especies forestales (Gestion, 2021)

Para (Rosales, 2020) refiere que la Amazonas es un área muy extensa de 68 millones de hectáreas, que se califica como el cuarto mayor bosque tropical en el mundo. También es una de las regiones más biodiversas del planeta y tendría un papel fundamental en la lucha contra el cambio climático si llegase a ser bien gestionado.

Y finalmente, según lo manifiesta (Bernales, 2008) en su informe sobre tala ilegal en el Perú: Visión y aportes de la presidencia de la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal: Informa acerca de la tala ilegal en la explotación de recursos madereros de alto valor comercial con el fin de plantear acciones prioritarias para su reducción. Sostiene que la cadena de tala ilegal no es completa ya que a través del uso de documentación fraudulenta logra pasar a la legalidad.

Habiendo descrito la realidad problemática es necesario formularse el problema de investigación:

1.2. Problema de la investigación

¿Cuál es la caracterización de la lucha contra la tala ilegal en el Perú, en marco del decreto legislativo 1220, Ucayali-2021?

Asimismo, se planteó los objetivos en la presente investigación:

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivos General.

Determinar la caracterización de la lucha contra la tala ilegal en el Perú, en marco del decreto legislativo 1220, Ucayali-2021

1.3.2. Específicos.

1. Identificar la caracterización de la lucha contra la tala ilegal en el Perú y su relación en marco del decreto legislativo 1220, ucayali-2021

2. Analizar el impacto de la caracterización de la lucha contra la tala ilegal en el Perú, en marco del decreto legislativo 1220, Ucayali-2021

1.4. Justificación de la investigación

El presente estudio de investigación surge como resultado de la vivencia e informaciones impartidas acerca del tema, ya que es muy conocido que existe muchos casos de tala ilegal por parte de personas inescrupulosas que deforestan los bosques primarios, pese a que existe el decreto legislativo N° 1220 que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal, desde mi óptica puedo ver como día a día se va originando los cambios climáticos, ocasionando un impacto negativo en la sociedad, es por todo ello que opte por realizar el presente proyecto de investigación, con la finalidad que determinar la caracterización de la lucha contra la tala ilegal en el Perú, en marco del decreto legislativo 1220, ucayali-2021.

Asimismo, esta investigación servirá como base para futuras investigaciones, ahondando la problemática en mención que pueda tener la población, buscando mejoras o alternativas que permita un mejor control y manejo de la problemática que la aquejan a los procesados (abogados litigantes, jueces, demandados, demandantes, entre otros) por tráfico de productos forestales maderables. La información generada pos ejecución de la investigación de tráfico de productos forestales maderables, servirá como información secundaria para docentes, estudiantes, organizaciones no gubernamentales, entes jurisdiccionales, entre otros; en la que puedan retroalimentar y orientar los procesos judiciales a la mejora de la atención de los procesos.

II. REVISION DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

(Pérez, 2014) en Ucayali, en su trabajo de investigación “Estructura de las redes de corrupción en el proceso de extracción y comercialización de madera extraída de concesiones forestales otorgadas en la provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali entre los años 2008 y 2011” En Ucayali, la extracción y la comercialización de madera constituye una de las principales actividades económicas de la región. Sin embargo, dicha actividad presenta como principal problema el aprovechamiento indebido de los recursos forestales mediante la extracción y la posterior comercialización de la madera extraída de manera ilegal de diversas zonas boscosas de la región. Este panorama de ilegalidad ha generado que el Estado peruano implemente diversas políticas para combatirla, entre las que figuran la Estrategia Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal y Lucha contra la Corrupción en el Sector Forestal, obteniendo resultados poco favorables en virtud de las deficiencias presentadas en la implementación de las referidas políticas (incapacidad de gestión, debilidad institucional, falta de coordinación entre actores y falta de participación de la sociedad civil). Diversos estudios elaborados por Transparencia Internacional, el Banco Mundial, la FAO, entre otras entidades, manifiestan que el motor principal de la tala ilegal es la corrupción. Esta es sustentada en redes variables, mutables, con una organización que no corresponde a la estructura regular del crimen organizado, y cuya actuación se sustenta en la confianza de sus actores y la permisibilidad de la sociedad en general. Este panorama se presenta no solo en las modalidades de acceso al bosque, sino en toda la cadena de valor de la madera independientemente si esta se encuentra o no debidamente autorizada en un título habilitante como el que otorgan las concesiones forestales, permisos y autorizaciones.

(Panduro, 2019) en su trabajo de investigación “Relación de las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, Región San Martín, 2018-2019” tiene por finalidad establecer la relación entre las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018- 2019, se tomó un tipo de estudio básica, para

profundizar datos y conceptos, en cuanto al nivel se tiene uno descriptiva, con diseño no experimental, correlacional donde se aplicó cuestionarios y lista de cotejo, con una muestra de 46 expedientes y 10 responsables, el mismo que permitió concluir que los procedimientos para llevar a cabo las medidas administrativas en cuanto a su efectividad son medios con tenencia a bajo en un 41% (tabla 1), debido a que se efectuaron resoluciones mediante la fiscalización de un supervisor de turno, el nivel de deforestación encontrado en el distrito es medió en 52%, esto debido a que la percepción por parte la población muestra una amplia de posibilidades para su explotación lo que implica una vulnerabilidad para los bosques del distrito, finalmente el análisis estadístico efectuado demuestra que existe relación entre las medidas administrativas del organismo de evaluación y fiscalización con el nivel de deforestación existente, esto debido a que el valor p value fue menor a 0.05, (,000) permitiendo de esta manera aceptar la hipótesis de estudio, siendo fundamental al momento de la contrastación.

(Bruga, 2016) en su trabajo de investigación “Incremento de la deforestación y sus consecuencias en la pérdida de biomasa en los bosques de la Provincia alto amazonas del Departamento de Loreto, 2000-2014” El estudio sobre incremento de la deforestación y sus consecuencias en la pérdida de biomasa en los bosques de la provincia del Alto Amazonas, se realizó en un área aproximada de 1 958 133.5 ha. Para estimar la deforestación se utilizó la base de datos del Ministerio del Ambiente que maneja el Sistema de Análisis Landsat de Carnegie-Lite (CLASlite) y para cuantificar la biomasa se empleó datos de los estudios: Amazon Basin Aboveground Live Biomass Distribution Map: 1990-20001 y las Estimated carbon dioxide emissions from tropical deforestation improved by carbon-density maps² . En el periodo de estudio (2000 – 2014) se deforestaron un total de 79 723.01 ha (4.07% de la superficie total). El distrito de Yurimaguas registro la mayor superficie deforestada con 41 610.2 ha (38.58% del total 145 617.3 ha); mientras que la menor superficie muestra el distrito de Lagunas con 4 154.6 ha (0.69% del total de superficie 603 391.4 ha). El mayor incremento de la deforestación se presenta en el año 2010-2011 con 62 811.70 ha/año. Además el incremento de la deforestación promedio anual para el periodo de estudio es de 5 314.87 ± 2 987.22 ha/año. Se estima que se perdieron 13 070 707.74 tn de biomasa aérea del total estimado por Baccini² , que representa el 14.22% del total estimado por estos autores; y 16 753 500.64 tn de biomasa aérea perdida del total estimado por Saatchi¹ , que constituye

el 20.41%. El modelo alométrico cúbico se ajustó a la relación entre la deforestación y la pérdida de biomasa, además los datos determinados por Baccini², reportan el más alto valor del coeficiente de determinación ($R^2=0,98$) y menor valor muestran los datos determinados por Saatchi¹ con 0,96 de coeficiente de determinación.

(Ramírez, 2018) en su trabajo de investigación “Impacto causando por la deforestación del ecosistema bosque a consecuencia de la siembra de cacao (*Theobroma cacao* L) en la Provincia de Padre Abad” El presente trabajo de investigación de tesis se desarrolló en el Perú, en la Región Ucayali, Provincia de Padre Abad, cuyas coordenadas son 9°02'13"S 75°30'27"O -9.03694444, -75.5075; trabajo que se ejecutó en el periodo de los años 2013 y 2014. El ámbito del estudio presenta características de clima tropical, con precipitaciones durante todo el año, con un promedio de 5,011 mm/año, con una T° media anual de 25.6°. Los agricultores han sembrado un promedio de 14,000 has de cacao, para ello han deforestado la misma cantidad de has. de bosque, causando gran impacto negativo al medio ambiente; la pérdida de la biodiversidad, la ausencia de especies de animales, y el incremento de la temperatura local, son algunas de las consecuencias que está dejando esta actividad de la deforestación de los bosques, para ser remplazados por otros cultivos agroindustriales como el cacao, palma aceitera, etc. El objetivo fue determinar el número de hectáreas deforestadas por acción de los cacaoteros en la provincia de Padre Abad - región Ucayali.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Tala ilegal

2.2.1.1. Concepto

Según (Pacheco, Cerutti, & Nasi, 2017) refieren que la tala ilegal puede parecer una historia sencilla: Un hombre malo, sin el permiso de las autoridades o de las comunidades locales, tala árboles para obtener grandes ganancias, causando de este modo un gran daño a las personas y al ambiente.

La tala ilegal consiste en la extracción de forma selectiva y sin ningún tipo de licencia de árboles, especies maderables y maderas que se encuentran dentro de áreas protegidas y que está restringido su acceso, establecido por el Estado. (USAID Del Pueblo de los

Estados Unidos de América, 2021)

Se conoce como tala ilegal a cualquier afectación del bosque sin autorización o fuera de cualquier régimen regulado que permita el uso responsable de los recursos del bosque. (Gestión, 2017)

2.2.1.2. Consecuencias

A nivel mundial la tala ilegal es el tercer crimen transnacional mas rentable, de acuerdo al reporte realizado en el año 2017 por la Organización Global Financial Integrity. Asimismo, en el Perú, el 57% del territorio se encuentra cubierto por bosques, la tala ilegal es un delito ambiental se encuentra vinculada al patrimonio forestal. (USAID Del Pueblo de los Estados Unidos de América, 2021)

El 95% de la deforestación de la Amazonía peruana según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). Se trata de la tala de bosques, seguida por la quema del terreno para que sirva como cultivo para alimentar a grupos familiares en extrema pobreza, migrantes que provienen del espacio andino. Bajo esta práctica, desde la década del 70, se han perdido 8 millones de hectáreas. Por su parte, en los últimos 3 años la afectación fue de 150 mil hectáreas, lo que representa US\$ 3 mil millones. Esta cifra no toma en cuenta la pérdida de la biodiversidad del bosque ni las emisiones de gases de invernadero producto de la quema. (Gestión, 2017)

Por otra parte se considera a tala ilegal con fines de comercialización como una de las actividades ilícitas que afecta en primer lugar a la industria formal, debido a que genera competencia desleal, daña la reputación del sector y distorsiona los precios del mercado. Asimismo, atenta contra el Estado, porque deja de percibir los impuestos que debería si los orígenes de esta madera fueran legales. (Gestión, 2017)

2.2.1.3. Regulación

La tala ilegal se encuentra regulada en el Decreto Legislativo N° 1220, donde se estable las medidas de la lucha contra la tala ilegal.

En el Código Penal en relación a los delitos ambientales en el Titulo XII, en el art. 31°

delitos contra los bosques o formaciones boscosas establece: “Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas el que, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, destruye, quema, daña o tala, en todo o en parte, bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones”.

En el art. 310 – A_ Trafico ilegal de productos forestales maderables: “El que adquiere, acopia, almacena, transforma, transporta, oculta, custodia, comercializa, embarca, desembarca, importa, exporta o reexporta productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen ilícito, conoce o puede presumir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de siete años y con cien a seiscientos días-multa”.

2.2.1.4. Legislación comparada sobre los delitos contra los bosques y la tala ilegal

Habiendo revisado las diversas legislaciones, se puede observar el punto de vista de los diferentes Estados frente a la tala ilegal:

- a) Bolivia: Código Penal aprobado mediante Ley N° 1768 de 10 de marzo de 1997 en cuyo capítulo VIII denominado Daños establece como daño simple Artículo 357. El que de cualquier modo deteriorare, destruyere, inutilizare, hiciere desaparecer o dañare cosa ajena, incurrirá en la pena de reclusión de un (1) mes a un (1) año y multa hasta de sesenta (60) días. Asimismo, consideran daño calificado en el Artículo 358. La sanción será de privación de libertad de uno (1) a seis (6) años: 5) Cuando se produjere la destrucción de bosques, selvas, pastos, mieses, o cultivos, o el hecho recayere en animales de raza.
- b) Brasil: Código Penal aprobado mediante Decreto-Ley N° 2.848 de 07.12.1940 alterado por la Ley N° 9.777 en 26.12.98 lo aborda desde el delito de incendio Art. 250. Causar incendio, exponiendo a peligro la vida, la integridad física o el patrimonio de otro: Pena - reclusión, de 3 (tres) a 6 (seis) años, y multa. Hay un aumento en la pena si: 1. Las penas se incrementan de un tercio: I - si el crimen se comete con el fin de obtener ventaja pecuniaria en provecho propio o ajeno; II

- si el incendio es: h) en labranza, pastoreo, mata o bosque.

- c) Colombia: Establecido en su Código Penal en el Título XI - De los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente - Capítulo Único. En Delitos Contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente. Artículo 328. Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables. [Modificado por el artículo 29 de la ley 1453 de 2011] El que con incumplimiento de la normatividad existente se apropie, introduzca, explote, transporte, mantenga, trafique, comercie, explore, aproveche o se beneficie de los especímenes, productos o partes de los recursos fáunicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos, biológicos o genéticas de la biodiversidad colombiana, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y multa hasta de treinta y cinco mil (35.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad, cuando las especies estén categorizadas como amenazadas, en riesgo de extinción o de carácter migratorio, raras o endémicas del territorio colombiano. Artículo 331. Daños en los recursos naturales. [Modificado por el artículo 33 de la ley 1453 de 2011] El que con incumplimiento de la normatividad existente destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe los recursos naturales a que se refiere este título, o a los que estén asociados con estos, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y multa de ciento treinta y tres puntos treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando: – Se afecten ecosistemas naturales, calificados como estratégicos que hagan parte del Sistema Nacional, Regional y Local de las áreas especialmente protegidas. – Cuando el daño sea consecuencia de la acción u omisión de quienes ejercen funciones de control y vigilancia. Artículo 337. Invasión de áreas de especial importancia ecológica. [Modificado por el artículo 39 de la ley 1453 de 2011] El que invada, permanezca así sea de manera temporal o realice uso indebido de los recursos naturales a los que se refiere este título en área de reserva forestal, resguardos o reservas indígenas, terrenos de propiedad colectiva, de las comunidades negras, parque regional, área o ecosistema de interés estratégico o área protegida, definidos en la ley o reglamento, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta

y tres (133.33) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena señalada se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando como consecuencia de la invasión, se afecten gravemente los componentes naturales que sirvieron de base para efectuar la calificación del territorio correspondiente, sin que la multa supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El que promueva, financie, dirija, se aproveche económicamente u obtenga cualquier otro beneficio de las conductas descritas en este artículo, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento ochenta (180) meses y multa de trescientos (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Artículo 339. Modalidad culposa. [Modificado por el artículo 40 de la ley 1453 de 2011] Las penas previstas en los artículos 331, 332, 333 de este código se disminuirán hasta en la mitad cuando las conductas punibles se realicen culposamente.

- d) Ecuador: Considerado en su Código Orgánico Integral Penal - Capítulo Cuarto denominado Delitos contra el ambiente y la naturaleza o Pachamama 7 de 10 de febrero de 2014 Delitos contra la biodiversidad Artículo 245. Invasión de áreas de importancia ecológica. - La persona que invada las áreas del SNAP o ecosistemas frágiles, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Se aplicará el máximo de la pena prevista cuando: 1. Como consecuencia de la invasión, se causen daños graves a la biodiversidad y recursos naturales. 2. Se promueva, financie o dirija la invasión aprovechándose de la gente con engaño o falsas promesas. Artículo 246. Incendios forestales y de vegetación. - La persona que provoque directa o indirectamente incendios o instigue la comisión de tales actos, en bosques nativos o plantados o páramos, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Se exceptúan las quemas agrícolas o domésticas realizadas por las comunidades o pequeños agricultores dentro de su territorio. Si estas quemas se vuelven incontrolables y causan incendios forestales, la persona será sancionada por delito culposo con pena privativa de libertad de tres a seis meses. Si como consecuencia de este delito se produce la muerte de una o más personas, se sancionará con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años.

- e) España: Considerado en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Título XVI - De los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente - Capítulo IV - De los delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos Artículo 332. 1. El que, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, corte, tale, arranque, recolecte, adquiera, posea o destruya especies protegidas de flora silvestre, o trafique con ellas, sus partes, derivados de las mismas o con sus propágulos, salvo que la conducta afecte a una cantidad insignificante de ejemplares y no tenga consecuencias relevantes para el estado de conservación de la especie, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses, e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de seis meses a dos años. La misma pena se impondrá a quien, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, destruya o altere gravemente su hábitat. 2. La pena se impondrá en su mitad superior si se trata de especies o subespecies catalogadas en peligro de extinción. 3. Si los hechos se hubieran cometido por imprudencia grave, se impondrá una pena de prisión de tres meses a un año o multa de cuatro a ocho meses, e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de tres meses a dos años. Disposiciones comunes Artículo 338. Cuando las conductas definidas en este Título afecten a algún espacio natural protegido, se impondrán las penas superiores en grado a las respectivamente previstas. Artículo 339. Los jueces o tribunales ordenarán la adopción, a cargo del autor del hecho, de las medidas necesarias encaminadas a restaurar el equilibrio ecológico perturbado, así como de cualquier otra medida cautelar necesaria para la protección de los bienes tutelados en este Título. Artículo 340. Si el culpable de cualquiera de los hechos tipificados en este Título hubiera procedido voluntariamente a reparar el daño causado, los Jueces y Tribunales le impondrán la pena inferior en grado a las respectivamente previstas.
- f) México: Considerado en el Nuevo Código Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Última reforma publicada DOF 05-11-201 Capítulo VI Daño en propiedad ajena Artículo 397. Se impondrán de cinco a diez años de prisión y multa de cien a cinco mil pesos, a los que causen incendio,

inundación o explosión con daño o peligro de: V.- Montes, bosques, selvas, pastos, mieses o cultivos de cualquier género. Título Vigésimo Quinto Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental - Capítulo Segundo - De la biodiversidad Artículo 417. Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, al que introduzca al territorio nacional, o trafique con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva o muerta, sus productos o derivados, que porten, padezcan o hayan padecido, según corresponda alguna enfermedad contagiosa, que ocasione o pueda ocasionar su diseminación o propagación o el contagio a la flora, a la fauna, a los recursos forestales o a los ecosistemas. Artículo 418. Se impondrá pena de seis meses a nueve años de prisión y por equivalente de cien a tres mil días multa, siempre que dichas actividades no se realicen en zonas urbanas, al que ilícitamente: I. Desmante o destruya la vegetación natural; II. Corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles, o III. Cambie el uso del suelo forestal. La pena de prisión deberá aumentarse hasta en tres años más y la pena económica hasta en mil días multa, para el caso en el que las conductas referidas en las fracciones del primer párrafo del presente artículo afecten un área natural protegida. Artículo 419. A quien ilícitamente transporte, comercie, acopie, almacene o transforme madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales.

2.2.1.5. Formas de tala para ser considera delito

La Proéticas (2019) se describe las formas de tala que se consideran delito:

- a) La Tala extensa: denominada también deforestación, se basa en la conversión de los zonas de bosque para otro tipo de uso o la recaudación de la cubierta de la copa a menos del límite del 10%.
- b) Tala selectiva: Enfocada en la extracción de especies forestales con valor económico¹⁷. De manera resumida está orientada a especies que podrían o no estar listadas como especies protegidas o en algún grado de amenaza, así como consideradas o no en acuerdos internacionales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

2.2.1.6. Agentes que controlan y supervisan la tala ilegal

a) Ministerio Público Es el Titular de la acción de interdicción contra la tala ilegal y ejerce sus funciones de conformidad con las normas y reglamentos que garantizan la seguridad, conservación, seguimiento, control y cadena de custodia de los instrumentos y objetos sobre los que recae el delito. Es la entidad que dispone las acciones de interdicción dispuestas en el Decreto Legislativo N° 1220, (Decreto Legislativo que Establece Medidas para la Lucha Contra la Tala Ilegal). De acuerdo a ello podríamos estar en algunos casos o en gran medida bajo la labor de las Fiscalía Especializadas en Materia Ambiental sino de las Fiscalías Especializadas en criminalidad Organizada.

b) Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA) Con competencia supranacional, las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental fueron creadas para prevenir e investigar los delitos en materia ambiental, de manera que estas se desarrollen de forma dinámica y eficiente. Tienen como ejes principales de prevención y precautoriedad, así como el trabajo coordinado y estratégico con las demás instituciones públicas competentes. Las fiscalías especializadas tienen competencia para prevenir e investigar los delitos previstos en el Título XIII del Código Penal, asimismo tendrán como finalidad principal la defensa del medio ambiente y los recursos naturales, considerando que constituyen un derecho fundamental el tener un ambiente sano y saludable. Las fiscalías especializadas en materia ambiental funcionan en la sede central de los diversos distritos judiciales. Está a cargo de un Fiscal Provincial especializado en la materia.

c) Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada (FECOR) Son competentes para dirigir y conducir la investigación de los delitos previstos en el artículo 3 de la Ley No. 3077 - Ley contra el Crimen Organizado-, excepto lo establecido en el numeral 19 y 21 de dicha norma, por criterio de especialidad. En cuanto a las competencias especiales, las fiscalías superiores nacionales especializadas y las supraprovinciales corporativas especializadas en este delito son competentes para conocer las investigaciones que revistan los siguientes supuestos: organización criminal, gravedad, complejidad, repercusión nacional y/o internacional, que el delito sea cometido en más de un distrito fiscal o que sus efectos superen dicho ámbito. Estas fiscalías conocerán las investigaciones correspondientes a su competencia preservando el principio de unidad de la investigación.

d) Oficina de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía

de la Nación (OCOPJIE) Es el órgano encargado de canalizar y centralizar las coordinaciones con otros organismos similares a nivel internacional y ejecutar todas las acciones reguladas en el Libro Séptimo del Código Procesal Penal.

e) Equipo Forense Especializado en Materia Ambiental (EFOMA) Brinda el soporte técnico-científico en materia ambiental a fin de ejecutar peritajes en la realización de los operativos de interdicción contra la tala ilegal o el tráfico ilegal de productos forestales maderables y en las investigaciones incoadas pronta de las acciones de interdicción dispuestas por el Ministerio Público.

f) Policía Nacional del Perú (PNP): Policía Nacional del Perú (PNP) En el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1095 y el Decreto Legislativo N° 1220, realiza de forma conjunta y coordinada con el Ministerio Público, las acciones de interdicción establecidas en el Decreto Legislativo N° 1220.

g) Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú (DIREJMA - PNP) Tiene como misión planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las actividades policiales a nivel nacional relacionadas con la protección del medio ambiente, así como las de investigar y denunciar los delitos que se cometen en contra del medio ambiente.

h) Oficina de Inteligencia (OFINTE) Es la encargada de proporcionar inteligencia operativa al Comando de la Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente (DIREJMA - PNP), sobre actividades ilegales (tala ilegal, tráfico ilegal de productos forestales maderables) con la finalidad de conocer el escenario y contexto global para que se adopten las medidas necesarias y oportunas para una adecuada planificación de operativos policiales que permita prevenir, contrarrestar y neutralizar cualquier acción que pudiera alterar el orden público y la paz social, así como afectar la seguridad de las personas y la propiedad pública o privada.

i) División de Investigación de delitos de Alta Complejidad (DIVIAC) Antes OFIIECCO encargada de investigar los delitos de alta complejidad vinculados al crimen organizado, comprendiendo a la DIVIAC PNP dentro de la DIRNIC PNP. Estableciéndose como función principal la investigación de los delitos de alta complejidad o repercusión nacional vinculados al crimen organizado; para lo cual se desarrollan labores de inteligencia operativa policial, aplicando los procedimientos comunes y especiales de investigación, acción que se desarrolla en estrecha coordinación

con las Fiscalías Especializadas en Crimen Organizado (FECOR) y las unidades de inteligencia de la PNP (DIRIN) y MININTER (DIGIMIN).

j) Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI) En el ámbito de su competencia establecida en el Decreto Legislativo N° 1147, realiza de forma conjunta y coordinada con el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, las acciones de interdicción establecidas en el Decreto Legislativo N° 1220 sobre decomiso de los bienes, maquinaria, equipos e insumos prohibidos utilizados para el desarrollo de actividades ilegales.

2.2.2. Decreto legislativo 1220

2.2.2.1 Objetivo

El objetivo que tiene el decreto legislativo fue declarar de necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria las acciones de interdicción contra la tala ilegal y el tráfico ilegal de productos forestales maderables, así como las actividades relacionadas a estos; a fin de garantizar la seguridad ciudadana, la conservación del Patrimonio Forestal de la Nación, así como el cumplimiento de las formalidades tributarias y aduaneras; y el desarrollo de actividades económicas forestales sostenibles. (Proética, 2019)

El Decreto Legislativo N°1220 tiene la finalidad primordial de poder garantizar seguridad ciudadana, ante la conservación del patrimonio forestal de toda la Nación, obligando el cumplimiento de las diferentes formalidades tributarias y aduaneras, para lograr el desarrollo de las actividades económicas forestales sostenibles.

2.2.2.2. Ámbito de su aplicación

Art. 3 señala que: el ámbito de su aplicación será todas las áreas naturales que se encuentren protegidos, zonas reservadas, áreas de conservación regional, zonas de amortiguamiento, y demás zonas del patrimonio forestal y de la fauna silvestre, donde se desarrollen actividades que no cuenten con permisos, licencia o autorización para el desarrollo de actividades que afecten la zona. (El peruano D.L 1220)

2.2.2.3. Legislación relacionada

a) Ley general del Ambiente N° 28611: una de las leyes más importantes para el establecimiento de derechos y deberes para la población vinculados a materia ambiental, define el principio de sostenibilidad de la siguiente manera:

- Art. V El principio de sostenibilidad: La gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos que establece la presente Ley, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

- Art, VIII Principio de internacionalización de costos: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente. El costo de las acciones de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación, relacionadas con la protección del ambiente y de sus componentes de los impactos negativos de las actividades humanas debe ser asumido por los causantes de dichos impactos.

- Art. IX Principio de responsabilidad: “El causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

- Art. VII. Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que corresponda.

2.3. Marco Conceptual.

Análisis. Descomposición de elementos que conforman la totalidad de datos, para clasificar y reclasificar el material recogido desde diferentes puntos de vista hasta optar por el más preciso y representativo. (Tamayo, 2012, p. 311).

Caracterizar. Determinar los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás. (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2020).

Descripción. Informe en torno a un fenómeno que se observa y sus relaciones. Declaración de las características que presentan los hechos o fenómenos (Tamayo, 2012, p. 315)

Método hermenéutico. Es el método de reconstrucción de la realidad social o de los fenómenos sociales, habida cuenta su complejidad y que consiste en la interpretación de los mismos. (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, 2013, p. 366.)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y nivel de investigación

Es un estudio de tipo documental de naturaleza cualitativa hermenéutica nivel descriptivo.

Para Bernal (2010) “Un estudio es documental, cuando consiste en el análisis de información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio (p. 111).

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) un estudio es cualitativa cuando: “El enfoque se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados completamente. (p.8; último párrafo). (...) se fundamenta en una perspectiva interpretativa [*hermenéutica*] centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, sobre todo de los humanos y sus instituciones (busca interpretar lo que va captando activamente) (p.9; quinto párrafo).

Un estudio es de nivel descriptivo cuando “la meta del investigador es describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y cómo se manifiestan. (...) se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta al análisis” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 92).

En el presente estudio el tema objeto de estudio es: homicidio culposo como resultado de la inobservancia de las reglas de la profesión (Artículo 111 – segundo párrafo) del código penal se orientó a profundizar el conocimiento sobre la regulación existente en el tema en estudio.

3.2. Diseño de la investigación

El diseño según Hernández, Fernández y Baptista (2014) es la estrategia o plan concebido para obtener la información que se desea (p. 165).

Tiene un diseño no experimental: transversal.

En el diseño transversal los datos se recolectan en un solo momento, en un tiempo único (Liu, 2008 y Tucker, 2004; citado por Para Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 154).

La aproximación cualitativa evalúa el desarrollo natural de los sucesos; es decir, no

hay manipulación ni estimulación de la realidad (Corbetta, 2003; citado por Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 9.),

En el presente estudio la recolección de datos se aplica en las fuentes documental normativa que se examina tal como se encuentran registrada sin manipular el contenido.

3.3. Unidad de análisis

Para Arista (1984, p.140; citado por Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagomez (2013): Las unidades de análisis pueden escogerse aplicando los procedimientos probabilísticos y los no probabilísticos. (...) El muestreo no probabilístico asume varias formas: el muestreo por juicio o a criterio del investigador; el muestreo por cuotas y muestreo accidental (p. 211).

En el presente trabajo la unidad de análisis se encuentra representada por la legislación peruana que regula la tala ilegal en el Perú, en marco del decreto legislativo 1220, ucayali-2021

. Los datos de identificación se anotan en el **Anexo 1**. La elección se realizó aplicando el muestreo no probabilístico denominado muestreo por juicio o criterio del investigador. Esta condición en opinión de Arias (2012) se denomina muestreo intencional u opinático, al respecto refiere: (...) “en este caso los elementos son escogidos con base en criterios o a juicio pre establecido por el investigador” (p.

3.4. Técnicas e instrumento de recojo de datos

Se aplican la observación y el análisis de contenido.

La *observación* según Arias (2012) “es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos” (p. 69).

El análisis de contenido según Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2013):

(...) denominado también análisis de texto o análisis del discurso es una técnica que parte del supuesto que gran parte de los datos de la realidad social son fenómenos simbólicos, y que específicamente nuestra habla o nuestra escritura es una forma de conducta social. Cuando hablamos o escribimos expresamos nuestras ideas, cultura, actitudes, intenciones, conocimientos, etc. El análisis de contenido es aquella técnica que nos

permite recoger información en base a una lectura científica (metódica, sistemática, objetiva) de un texto escrito, hablado, gravado, pintado, filmado, etc. para luego analizarlos e interpretarlos (p. 330)

En cuanto al instrumento de recolección de datos – conceptualmente - es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información (Arias, 2012, p. 68).

*En el presente estudio básicamente se usa fichas para la recolección de datos en función a los objetivos trazados, un ejemplar se puede observar en el **Anexo 2**. Otro medio utilizado también es el cuaderno de notas.*

3.5. Plan de análisis de datos

Como quiera que la fuente es documental: legislación que homicidio culposo como resultado de la inobservancia de las reglas de la profesión (Artículo 111 – segundo párrafo) del código penal Los datos a recolectados son el producto de la aplicación simultánea de la observación y el análisis contenido, ambas actividades se desarrollan en paralelo realizándose progresiva y sistemáticamente, guiados por los objetivos específicos esto es: identificar datos sobre la regulación homicidio culposo como resultado de la inobservancia de las reglas de la profesión (Artículo 111 – segundo párrafo) del código penal en la fuente normativa procurando identificar sus características para profundizar el conocimiento.

3.6. Matriz de consistencia

TÍTULO

CARACTERIZACION DE LA LUCHA CONTRA LA TALA ILEGAL EN EL PERU, EN MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1220, UCAYALI-2021

PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
¿Cuáles son las características de la lucha de la tala ilegal en el Perú, enmarco del Decreto Legislativo 1220, Ucayali, 2021?	Describir y analizar características de la lucha de la tala ilegal en el Perú, enmarco del Decreto Legislativo 1220, Ucayali, 2021	Describir las características de la lucha de la tala ilegal en el Perú, enmarco del Decreto Legislativo 1220, Ucayali, 2021 Explicar las características de la lucha de la tala ilegal en el Perú, enmarco del Decreto Legislativo 1220, Ucayali, 2021

3.7. Principios éticos

En la búsqueda de conocimiento sobre el tema u objeto de estudio se detectaron varias

fuentes, de los cuales se extrajo los conocimientos que desarrollan el tema u objeto de estudio, por lo tanto, cada fuente utilizada ha sido citada y referenciado como evidencia del respeto al principio de veracidad, derechos de autor y propiedad intelectual, para ello se usó las normas APA. Como evidencia de ello se ha suscrito una declaración de compromiso ético y plagio que se inserta entre los anexos del estudio.

Sobre este asunto Salazar, Icaza y Alejo (2018) exponen: sobre la investigación y la redacción de los resultados y proceso de las investigaciones, también existen normativas que coadyuvan a tener un comportamiento ético y respetar las ideas de otras personas, que antes han tratado temas que se están abordando en investigaciones actuales; (...), es importante destacar que para el respeto de las ideas y producción de otros investigadores, han sido creados estilos y modelos que guían a los investigadores para la correcta referenciación y citación de los mismos en su informe o artículo académico, entre ellos destaca el estilo APA, creado por la Asociación de Psicólogos Americanos.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

Cuadro 1

Las características homicidio culposo como resultado de la inobservancia de las reglas de la profesión

Tala ilegal	Decreto Legislativo N° 1220
<ul style="list-style-type: none">- Extracción- Deforestación- Acción de extraer o talar especies maderables sin ningún tipo de permiso.- Afecta la biodiversidad- El tercer crimen transnacional mas rentable	<ul style="list-style-type: none">- Medidas de lucha contra la tala ilegal- Siendo esta problemática de interés pública, nacional y de ejecución prioritaria- Obliga el cumplimiento de formalidad y pagos de tributos.- Garantizar la seguridad ciudadana, la conservación del Patrimonio Forestal de la Nación- Su aplicación esta dirigida a las áreas naturales, zonas reservadas y áreas que se encuentran en conservación.

Fuente propia

Descripción: Se evidenció que las características que posee la lucha de la tala ilegal son con el propósito de mermar su creciente, y proteger la biodiversidad de la amazonia, implantando penas privativas de libertad contra dichos actos ilegales.

Cuadro 2

Explicar las características homicidio culposo como resultado de la inobservancia de las reglas de la profesión (Artículo 111 – segundo párrafo) en el marco de la legislación en estudio.

Tala ilegal	Decreto Legislativo N° 1220
<p>La Constitución Política del Perú en el artículo 2 inciso 22 establece que la persona tiene como derecho gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo en el Título III Capítulo II Del ambiente y los Recursos Naturales, artículos 66 a 68, se establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado determina la política nacional del ambiente, promueve el uso sostenido de los recursos naturales y que está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.</p> <p>El medio ambiente está ligado a la conservación de la vida, y es obligación no sólo del Estado sino de todas las personas preservarlo y protegerlo y evitar que sigan ocurriendo daños irreparables, como la contaminación del agua, el aire y el suelo que generan perjuicios y alteraciones en la flora y la fauna, la destrucción de los bosques y las formaciones vegetales naturales, la depredación de la flora y la fauna, entre otros.</p> <p>El Código Penal, en los artículos 304 al 313 tipifica los delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente. Las sanciones que prevé el Código para estos delitos oscilan entre dos días y cuatro años de pena privativa de libertad y con sesenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, salvo el caso del artículo 305 que contempla las circunstancias agravantes del delito de contaminación ambiental, en que la sanción oscila entre tres y ocho años de pena privativa de libertad y de trescientos sesenta y cinco a mil cuatrocientas sesenta días-multa. Solo en este caso podría imponerse una pena privativa de libertad efectiva, pues en los demás casos al no superar la pena los cuatro años, generalmente se impone una sanción suspendida, es decir el condenado no va a prisión y cumple su pena en libertad bajo determinadas reglas de conducta. Estas penas son demasiado benignas y no guardan coherencia con la gravedad de los delitos, teniendo en cuenta la importancia de los bienes jurídicos tutelados como son el medio ambiente y los recursos naturales. Las penas fijadas por el Código Penal para estos delitos no están cumpliendo la función preventiva y protectora que establece el artículo IX del Título Preliminar del Código Penal. Ello quizá tiene una explicación en el hecho que cuando se promulgó el Código Penal en 1991, todavía el legislador no había tomado conciencia de la verdadera importancia del medio ambiente y los recursos naturales y la necesidad de protegerlos con sanciones acorde con el valor de los bienes jurídicos protegidos y la gravedad de los delitos. Por ello es necesario incrementar las penas, no con un afán represivo, sino con la finalidad que guarden coherencia con la gravedad de los delitos. Se ha priorizado el incremento de la pena de multa, que conjuntamente con la pena privativa de libertad tienen mayor eficacia preventiva. También es un hecho que la mayoría de estos delitos son cometidos por representantes, funcionarios o dependientes de Empresas o Sociedades, en el ejercicio de la actividad de dichas personas Jurídicas, por lo que el</p>	<p>a) Ministerio Público “Es el Titular de la acción de interdicción contra la tala ilegal y ejerce sus funciones de conformidad con las normas y reglamentos que garantizan la seguridad, conservación, seguimiento, control y cadena de custodia de los instrumentos y objetos sobre los que recae el delito. Es la entidad que dispone las acciones de interdicción dispuestas en el Decreto Legislativo N° 1220, (Decreto Legislativo que Establece Medidas para la Lucha Contra la Tala Ilegal). De acuerdo a ello podríamos estar en algunos casos o en gran medida bajo la labor de las Fiscalía Especializadas en Materia Ambiental sino de las Fiscalías Especializadas en criminalidad Organizada”.</p> <p>b) Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA) “Con competencia supranacional, las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental fueron creadas para prevenir e investigar los delitos en materia ambiental, de manera que estas se desarrollen de forma dinámica y eficiente. Tienen como ejes principales de prevención y precautoriedad, así como el trabajo coordinado y estratégico con las demás instituciones públicas competentes. Las fiscalías especializadas tienen competencia para prevenir e investigar los delitos previstos en el Título XIII del Código Penal, asimismo tendrán como finalidad principal la defensa del medio ambiente y los recursos naturales, considerando que constituyen un derecho fundamental el tener un ambiente sano y saludable. Las fiscalías especializadas en materia ambiental funcionan en la sede central de los diversos distritos judiciales. Está a cargo de un Fiscal Provincial especializado en la materia”.</p> <p>c) Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada (FECOR) “Son competentes para dirigir y conducir la investigación de los delitos previstos en el artículo 3 de la Ley No. 3077 - Ley contra el Crimen Organizado-, excepto lo establecido en el numeral 19 y 21 de dicha norma, por criterio de especialidad. En cuanto a las competencias especiales, las fiscalías superiores nacionales especializadas y las supraprovinciales corporativas especializadas en este delito son competentes para conocer las investigaciones que revistan los siguientes supuestos: organización criminal, gravedad, complejidad, repercusión nacional y/o internacional, que el delito sea cometido en más de un distrito fiscal o que sus efectos superen dicho ámbito. Estas fiscalías conocerán las investigaciones correspondientes a su competencia preservando el principio de unidad de la investigación”.</p> <p>d) Oficina de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación</p>

incremento de la pena de multa resulta más adecuada en estos casos, además de la pena privativa de libertad.

En el artículo 304 la pena privativa de libertad y la de multa figuran como penas alternativas. El Proyecto considera que deben ser penas conjuntas. En los artículos vigentes 306, 307, primer y segundo párrafo, 308, primer párrafo, 309, 310, primer párrafo, 311 y 312 del Código Penal, no se considera la pena de multa. El Proyecto incluye la pena de multa en dichos artículos, debiendo aplicarse conjuntamente con la pena privativa de libertad. En los artículos 304, 306, 307, 307-A y 309 se ha incrementado la pena privativa de libertad hasta los cuatro años. Respecto al artículo 305, que se refiere a las formas agravadas del delito de contaminación del medio ambiente, en los casos previstos en el primer párrafo se ha elevado la pena hasta los cinco años y en el caso de muerte, previsto en el último párrafo, se ha aumentado la sanción privativa de libertad hasta los diez años. También se han aumentado las penas en el artículo 308, sobre la Depredación de la Flora y Fauna legalmente protegidas, de cuatro a cinco años y el artículo 310 que tipifica el delito de Depredación de Bosques Protegidos, de cuatro a seis años. En el inciso 3 del artículo 308 que tipifica el delito de Depredación de la Flora y Fauna legalmente protegidas, se considera circunstancia agravante cuando el hecho se comete mediante el uso de explosivos o sustancias tóxicas. El Proyecto ha considerado incluir como circunstancia agravante el uso de trampas y de armas de fuego, por el efecto destructivo que producen.

(OCOPJIE) “Es el órgano encargado de canalizar y centralizar las coordinaciones con otros organismos similares a nivel internacional y ejecutar todas las acciones reguladas en el Libro Séptimo del Código Procesal Penal”.

e) Equipo Forense Especializado en Materia Ambiental (EFOMA) “Brinda el soporte técnico-científico en materia ambiental a fin de ejecutar peritajes en la realización de los operativos de interdicción contra la tala ilegal o el tráfico ilegal de productos forestales maderables y en las investigaciones incoadas pronta de las acciones de interdicción dispuestas por el Ministerio Público”.

f) Policía Nacional del Perú (PNP): “Policía Nacional del Perú (PNP) En el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1095 y el Decreto Legislativo N° 1220, realiza de forma conjunta y coordinada con el Ministerio Público, las acciones de interdicción establecidas en el Decreto Legislativo N° 1220.

g) Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú (DIREJMA - PNP) Tiene como misión planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las actividades policiales a nivel nacional relacionadas con la protección del medio ambiente, así como las de investigar y denunciar los delitos que se cometen en contra del medio ambiente”.

h) Oficina de Inteligencia (OFINTE) Es la encargada de proporcionar inteligencia operativa al Comando de la Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente (DIREJMA - PNP), “sobre actividades ilegales (tala ilegal, tráfico ilegal de productos forestales maderables) con la finalidad de conocer el escenario y contexto global para que se adopten las medidas necesarias y oportunas para una adecuada planificación de operativos policiales que permita prevenir, contrarrestar y neutralizar cualquier acción que pudiera alterar el orden público y la paz social, así como afectar la seguridad de las personas y la propiedad pública o privada”.

i) División de Investigación de delitos de Alta Complejidad (DIVIAC) Antes OFIIECCO encargada de investigar los delitos de alta complejidad vinculados al crimen organizado, comprendiendo a la DIVIAC PNP dentro de la DIRNIC PNP. “Estableciéndose como función principal la investigación de los delitos de alta complejidad o repercusión nacional vinculados al crimen organizado; para lo cual se desarrollan labores de inteligencia operativa policial, aplicando los procedimientos comunes y especiales de investigación, acción que se desarrolla en estrecha coordinación con las Fiscalías Especializadas en Crimen Organizado (FECOR) y las unidades de inteligencia de la PNP (DIRIN) y MININTER (DIGIMIN)”.

j) Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI) “En el ámbito de su competencia establecida en el Decreto Legislativo N° 1147, realiza de forma conjunta y coordinada con el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, las acciones de interdicción establecidas en el Decreto Legislativo N° 1220 sobre decomiso de los

	bienes, maquinaria, equipos e insumos prohibidos utilizados para el desarrollo de actividades ilegales”.
--	--

Fuente propia

Descripción: El Decreto legislativo a creado diversas modalidades de protección de los árboles, con el fin de proteger los recursos y asimismo evitar el daño en la biodiversidad.

4.2 Análisis de resultados

Se determinó las caracterizaciones de la lucha contra la tala ilegal en el Perú, en marco del decreto legislativo 1220, Ucayali-2021, que tiene por finalidad la protección de los bosques, tratando de mermar la tala ilegal de árboles, imponiendo sanciones privativas de libertad.

Dichos hallazgos guardan relación con lo hallado por (Pérez, 2014) en Ucayali, en su trabajo de investigación Estructura de las redes de corrupción en el proceso de extracción y comercialización de madera extraída de concesiones forestales otorgadas en la provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali entre los años 2008 y 2011. En Ucayali, la extracción y la comercialización de madera constituye una de las principales actividades económicas de la región. Sin embargo, dicha actividad presenta como principal problema el aprovechamiento indebido de los recursos forestales mediante la extracción y la posterior comercialización de la madera extraída de manera ilegal de diversas zonas boscosas de la región. Este panorama de ilegalidad ha generado que el Estado peruano implemente diversas políticas para combatirla, entre las que figuran la Estrategia Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal y Lucha contra la Corrupción en el Sector Forestal, obteniendo resultados poco favorables en virtud de las deficiencias presentadas en la implementación de las referidas políticas (incapacidad de gestión, debilidad institucional, falta de coordinación entre actores y falta de participación de la sociedad civil). Diversos estudios elaborados por Transparencia Internacional, el Banco Mundial, la FAO, entre otras entidades, manifiestan que el motor principal de la tala ilegal es la corrupción. Esta es sustentada en redes variables, mutables, con una organización que no corresponde a la estructura regular del crimen organizado, y cuya actuación se sustenta en la confianza de sus actores y la permisibilidad de la sociedad en general.

Según Perú perdió más de 200 mil hectáreas de bosque solo en el 2020: la tasa más alta de los últimos 20 años. Antes del 2020, la tasa más alta de deforestación se dio en 2014 con 177 566 ha. Desde el 2016, la deforestación tenía una leve tendencia a la baja, llegando a 148 426 ha de pérdida de bosque en el 2019. (DAR, 2021)

En relación a los objetivos específicos:

1. Se identificó que la caracterización de la lucha contra la tala ilegal en el Perú y su relación en marco del decreto legislativo 1220, ucayali-2021. Extracción, deforestación, acción de extraer o talar especies maderables sin ningún tipo de permiso, y afecta de forma directa la biodiversidad, y es el tercer crimen transnacional más rentable.

(Bruga, 2016) en su trabajo de investigación Incremento de la deforestación y sus consecuencias en la pérdida de biomasa en los bosques de la Provincia alto amazonas del Departamento de Loreto, 2000-2014. El estudio sobre incremento de la deforestación y sus consecuencias en la pérdida de biomasa en los bosques de la provincia del Alto Amazonas, se realizó en un área aproximada de 1 958 133.5 ha. Para estimar la deforestación se utilizó la base de datos del Ministerio del Ambiente que maneja el Sistema de Análisis Landsat de Carnegie-Lite (CLASlite) y para cuantificar la biomasa se empleó datos de los estudios: Amazon Basin Aboveground Live Biomass Distribution Map: 1990-20001 y las Estimated carbon dioxide emissions from tropical deforestation improved by carbon-density maps2 . En el periodo de estudio (2000 – 2014) se deforestaron un total de 79 723.01 ha (4.07% de la superficie total). El distrito de Yurimaguas registro la mayor superficie deforestada con 41 610.2 ha (38.58% del total 145 617.3 ha); mientras que la menor superficie muestra el distrito de Lagunas con 4 154.6 ha (0.69% del total de superficie 603 391.4 ha). El mayor incremento de la deforestación se presenta en el año 2010-2011 con 62 811.70 ha/año. Además el incremento de la deforestación promedio anual para el periodo de estudio es de $5\ 314.87 \pm 2\ 987.22$ ha/año. Se estima que se perdieron 13 070 707.74 tn de biomasa aérea del total estimado por Baccini2, que representa el 14.22% del total estimado por estos autores; y 16 753 500.64 tn de biomasa aérea perdida del total estimado por Saatchi1 , que constituye el 20.41%. El modelo alométrico cúbico se ajustó a la relación entre la deforestación y la pérdida de biomasa, además los datos determinados por Baccini2 , reportan el más alto valor del coeficiente de determinación ($R^2=0,98$) y menor valor muestran los datos determinados por Saatchi1 con 0,96 de coeficiente de determinación.

La tala ilegal es un gran problema que viene impactando la Amazonía peruana.

Se trata de la tala selectiva de árboles de alto valor comercial en zonas prohibidas (en contraste con la deforestación, que es la tala de áreas más extensas) (Finer, Suarez, & Novoa, 2021)

2. Finalmente se Analizó el impacto que genera la caracterización de la lucha contra la tala ilegal en el Perú, en marco del decreto legislativo 1220, Ucayali-2021. Debido a las consecuencias que acarrea la creciente de la tala ilegal de madera en el Perú ha sido necesario imponer penas, nuestro código pena señala que quien, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, destruye, quema, daña o **tala** bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones. **Pena** privativa de libertad no menor de 4 años ni mayor de 6 años, y entre 40 y 80 jornadas de servicios comunitarios.

Dichos hallazgos guardan relación con lo hallado por Panduro (2019) en su trabajo de investigación denominada “Relación de las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, Región San Martín, 2018-2019” donde ha concluido que el nivel de deforestación encontrado en el distrito es medio en 52%, esto debido a que la percepción por parte la población muestra una amplia gama de posibilidades para su explotación, lo que implica una vulnerabilidad para los bosques del distrito, además del bajo respeto por las áreas verdes, donde muchos pobladores han asumido propiedad de amplias extensiones de terreno orientados para el cultivo de pasto u otro proceso transformativo que degenera el bosque en su totalidad, de igual manera indican que algunas de los predios monitoreados con anterioridad fueron abandonados con acceso libre a que se sigan ahondando más tala de bosque.

Se conoce como tala ilegal a cualquier afectación del bosque sin autorización o fuera de cualquier régimen regulado que permita el uso responsable de los recursos del bosque. (Gestión, 2017)

VI. CONCLUSIONES

6.1. Conclusiones

En la presente investigación se ha concluido lo siguientes:

1. Es importante que se consideren las medidas administrativas cautelares con la finalidad de que se perciba un mayor nivel de sanción frente a los actos que se desarrollan en una comunidad y distrito, poniendo énfasis en el respeto de la jurisdicción, en tanto el Ministerio del Ambiente debe también efectuar programas de concientización a las poblaciones en general, darles a saber de la importancia, y la utilidad que los bosques ofrecen, al igual que la pureza del aire que proporcionan a todos los habitantes de la localidad y el país, como también se puede hacer mediante, campañas educativas que den información a través de las distintas instituciones y entidades encargadas de la protección de los recursos forestales del país La tala ilegal es cualquier acto que afecta los bosques que realizan sin ningún tipo de autorización, se debe incentivar el uso y disfruto responsable de los recursos uso responsable de los recursos del bosque.
2. Desarrollar medidas preventivas e informativas de las normas y sanciones dentro del distrito, de igual manera realizar un diagnóstico institucional para que se puede efectuar el cumplimiento de las normas. Así mismo los organismos encargados de la prevención deben efectuar programas articulados con las municipalidades del distrito, buscando ayuda de personal especializado, de igual manera las municipalidades deben formar comités u otro tipo de organizaciones a nivel regional, para que ejerzan control juntamente con las municipalidades de las regiones, y de esta manera tratar asuntos urgentes relativos a los problemas forestales que van en aumento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Bernales, M. (2008). *Informe sobre tala ilegal en el Perú: Visión y aportes de la presidencia de la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal*. Obtenido de Informe sobre tala ilegal en el Perú: Visión y aportes de la presidencia de la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal: <https://repositoriodigital.minam.gob.pe/handle/123456789/393>
- Bruga, M. (2016). *Incremento de la deforestación y sus consecuencias en la pérdida de biomasa en los bosques de la Provincia alto amazonas del Departamento de Loreto, 2000-2014*. Obtenido de Universidad Científica del Perú: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjWhPDMq-POAhUFsDEKHQAXD1cQFnoECCMQAQ&url=http%3A%2F%2Frepositorio.ucp.edu.pe%2Fbitstream%2Fhandle%2FUCP%2F107%2FBURGA-Incremento-1-Trabajo.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&usg=AOv>
- DAR. (2021). *Perú perdió más de 200 mil hectáreas de bosque solo en el 2020: la tasa más alta de los últimos 20 años*. Obtenido de Dar: <https://dar.org.pe/peru-perdio-mas-de-200-mil-hectareas-de-bosque-solo-en-el-2020-la-tasa-mas-alta-de-los-ultimos-20-anos/>
- Finer, M., Suarez, D., & Novoa, S. (2021). *La Tala Ilegal en la Amazonia Peruana – un Nuevo Caso Emblematico*. MAAP: 135. Obtenido de Maaproject: <https://maaproject.org/2021/tala-fatima/>
- Gestión. (2017). *¿Qué se entiende por tala ilegal?* Obtenido de Gestión: <https://gestion.pe/blog/perspectiva-forestal/2017/05/que-se-entiende-por-tala-ilegal.html/>
- Gestion. (2021). *Gobierno aprueba estrategia para lucha contra la tala ilegal hasta el 2025*. Obtenido de Gestion : <https://gestion.pe/economia/gobierno-aprueba-estrategia-de-lucha-contra-la-tala-ilegal-hasta-el-2025-noticia/>
- Gil, T. (2019). *Tala ilegal en la Amazonía: la dura advertencia a Perú por los "niveles desenfrenados" de esta práctica y la postura del gobierno al respecto*. Obtenido de BBC News: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46912405>
- Pacheco, P., Cerutti, P., & Nasi, R. (2017). *Tala ilegal: un asunto más (mucho más) complejo de lo que imagina*. Obtenido de Los bosques en las Noticias : <https://forestsnews.cifor.org/47780/tala-ilegal-un-asunto-mas-mucho-mas-complejo-de-lo-que-imagina?fnl=>
- Panduro, K. (2019). *Relación de las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y fiscalización ambiental con la deforestacion en el Distrito de Pinto Recodo Provincia de Lamas, Region de San Martin, 2018-2019*. Obtenido de Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto [Tesis para optar el título

profesional de abogado]:
[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjWhPDMq-P0AhUFsDEKHQAXD1cQFnoECCIQAQ&url=http%3A%2F%2Frepositorio.unsm.edu.pe%2Fbitstream%2Fhandle%2F11458%2F3610%2FDERECHO%2520-%2520Kenet%2520Panduro%2520Perez.pdf%3Fsequence%3D1%](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjWhPDMq-P0AhUFsDEKHQAXD1cQFnoECCIQAQ&url=http%3A%2F%2Frepositorio.unsm.edu.pe%2Fbitstream%2Fhandle%2F11458%2F3610%2FDERECHO%2520-%2520Kenet%2520Panduro%2520Perez.pdf%3Fsequence%3D1%2F)

Pérez, R. (2014). *Estructura de las redes de corrupción en el proceso de extracción y comercialización de madera extraída de concesiones forestales otorgadas en la provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali entre los años 2008 y 2011*. Obtenido de Pontificia Universidad Católica del Perú [Tesis para obtener el grado de magister en Ciencia Política y Gobierno]:
https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwipg_uKq-P0AhUuRDABHZ5GBx0QFnoECCEQAQ&url=https%3A%2F%2Ftesis.pucp.edu.pe%2Frepositorio%2Fbitstream%2Fhandle%2F20.500.12404%2F15351%2FCALIXTO_AGUILAR_INGRID_CAMBIOS_USO_SUELOS.pdf&us

Proética. (2019). *Abordando el primer delito ambiental tala ilegal. Los seis momentos del Crimen*. Obtenido de Proética :
<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj2itGIsuP0AhWfsjABHc4cBIQQFnoECDgQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.proetica.org.pe%2Fwp-content%2Fuploads%2F2019%2F10%2Ftala-ilegal.pdf&usg=AOvVaw2CGkVR0i011Zy2bSDSZ83b>

Ramírez, J. (2018). *Impacto causando por la deforestación del ecosistema bosque a consecuencia de la siembra de cacao (Theobroma cacao L) en la Provincia de Padre Abad*. Obtenido de Universidad Nacional de Ucayali [Tesis para optar el grado académico de Maestro en medio ambiente Gestión sostenible y Responsabilidad Social]:
<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjWhPDMq-P0AhUFsDEKHQAXD1cQFnoECDgQAQ&url=http%3A%2F%2Frepositorio.unu.edu.pe%2Fbitstream%2Fhandle%2FUNU%2F3878%2F00000150TM.pdf%3Fsequence%3D1%2FisAllowed%3Dy&usg=AOvVaw3yTPA6NjLj61>

Rosales, M. (2020). *La tala ilegal de árboles devora el Amazonas en Perú*. Obtenido de La tala ilegal de árboles devora el Amazonas en Perú:
<https://www.cambio16.com/tala-ilegal-de-arboles-amazonas-peruano/>

Sierra, Y. (2021). *Perú: fiscalía confirma tala ilegal en bosque intacto tras invasión de asociación de israelitas*. Obtenido de Mongabay:
<https://es.mongabay.com/2021/05/peru-tala-ilegal-invasion-israelitas/>

USAID Del Pueblo de los Estados Unidos de América. (2021). *Tala y tráfico ilegal de madera*. Obtenido de USAID Del Pueblo de los Estados Unidos de América:
<https://preveniramazonia.pe/delito-ambiental/tala-y-trafico-ilegal-de-madera/>

ANEXOS

Anexo 1. Datos de la legislación examinada

Nombre de la fuente normativa	Capítulos – artículos examinados
Decreto Legislativo 1220	

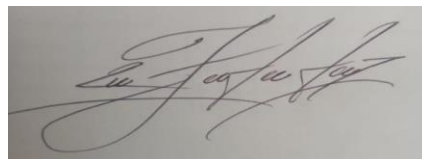
Anexo 2. Instrumento de recolección de datos: FICHAS

Fuente consultada	Contenido de interés
Autor, año, contenido del índice lo mas importante	Presentación de conceptos, sobre puntos de interés

Anexo 3. Declaración de compromiso ético

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* el autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: **CARACTERIZACION DE LA LUCHA CONTRA LA TALA ILEGAL EN EL PERU, EN MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1220, UCAYALI-2021**, declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual; es posible que tenga alguna similitud por cuanto los trabajos fueron elaborados tomando en cuenta el nivel de investigación. Finalmente se declara que el trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal donde se evidencia el respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor, para ello se ha citado y referenciado a todas las fuentes consultadas, conforme establece las normas APA. Cualquier infracción a estos puntos, no es responsabilidad de la universidad, ni el equipo asesor ni evaluador, dado que las fuentes fueron de control del autor/a. *En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento.*

Pucallpa 06 de noviembre del 2021



PACHECO ROSALES, FRANKLIN JODI

ORCID: 0000-0001-7997-9060

CODIGO: 1806171152

DNI: 70750590

Anexo 4. Cronograma de actividades

N°	Actividades	Año 2020								Año 2021							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes				Mes				Mes				Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	X															
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación		X	X													
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación			X	X												
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				X	X											
5	Mejora del marco teórico y metodológico					X	X										
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de datos						X	X									
7	Recolección de datos						X	X	X	X							
8	Presentación de resultados							X	X								
9	Análisis e Interpretación de los resultados									X	X						
10	Redacción del informe preliminar									X	X	X	X				
11	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación											X	X				
12	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación											X	X	X			
13	Presentación de ponencia en jornadas de investigación											X	X	X			
14	Redacción de artículo científico													X	X	X	X

Anexo 5. Presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones	80.00	1	80.00
• Fotocopias	30.00	2	60.00
• Empastado	25.00	1	25.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)	15.00	1	15.00
• Lapiceros	1.00	3	3.00
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información			
Sub total			
Total de presupuesto esembolsable			283.00
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% ó Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			935.00

CARACTERIZACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA TALA ILEGAL EN EL MARCO DECRETO LEGISLATIVO 1220-PERÚ

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo